



IMPUESTOS  
INTERNOS

7/2/2022

G. L. Núm. 2804XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha 13 de enero de 2022, mediante la cual la sociedad XXXX consulta como debe realizar la declaración de los gastos por concepto de adquisición de programas informáticos (bienes intangibles), tales como antivirus, Microsoft Office, entre otro, que no tienen representantes o vendedores en el país y que por tanto no pueden proporcionales facturas con valor fiscal; esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX, adquiera licencias de software a su proveedor en el exterior, dicha compra deberá ser sustentada con el documento emitido por su proveedor del exterior, a los fines de deducir el gasto en su declaración jurada del Impuesto sobre la Renta (ISR), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 287 del citado Código.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

